



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

TRIBUNAL CALIFICADOR

RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022

BOE 29 DE DICIEMBRE DE 2022

ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES  
DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CORRIGEN LOS ERRORES CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE CONVOCATORIA DEL TERCER EJERCICIO DEL TURNO LIBRE.**

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, el Tribunal ha adoptado los criterios generales de valoración, superación y acceso en relación con el tercer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo por el sistema de acceso libre), así como las normas referentes a su desarrollo y la distribución de aulas. A los efectos previstos en las Bases Específicas de la Convocatoria, el Tribunal notificará la presente resolución al órgano gestor para su publicación en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La Presidenta del Tribunal  
María Antonia García Jiménez  
(Firmado electrónicamente)

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 10  
28071 MADRID

CSV : GEN-01e7-d818-f59a-64f1-0b3c-fe3e-3613-0679

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : M<sup>a</sup> ANTONIA GARCÍA JIMÉNEZ | FECHA : 18/12/2023 18:42 | Sin acción específica





## ANEXO I

### CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE.

**PRIMERO.** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Convocatoria, el tercer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que corresponda al grupo de materias específicas elegido por el aspirante y que figura en el Anexo II de la convocatoria.

**SEGUNDO.** El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los aspirantes de la documentación y material de trabajo, en soporte papel, que estimen conveniente aportar para su realización.

**TERCERO.** El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de 15 minutos. El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados y la capacidad de relacionar los mismos.

**CUARTO.** La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos. Se otorgará un peso del 20% de la puntuación del examen al rigor analítico, la claridad expositiva y la capacidad de relación de conocimientos. El valor máximo de cada apartado se indicará en cada uno de los supuestos prácticos.

**QUINTO.** En la resolución del ejercicio deberá tenerse en cuenta la normativa que esté vigente el día de realización del ejercicio.

**SEXTO.** No se admitirán respuestas que se limiten a reproducir literalmente el contenido de la normativa, debiendo los aspirantes aplicar la misma de forma correcta al caso práctico que se les plantea.

**SÉPTIMO.** En los casos previstos en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será obligatorio el uso de firma por los interesados o sus representantes. Los originales de los escritos correspondientes, dirigidos al Tribunal o al órgano gestor, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos por el apartado 4 del artículo 16 de dicha Ley. No se dará curso, en estos casos, a las solicitudes enviadas a través del correo electrónico.





## ANEXO II

### NORMAS REFERENTES AL DESARROLLO DEL TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

**PRIMERA.** La prueba escrita tendrá lugar el día 21 de enero de 2024 a las 09:00. h. Los aspirantes deberán acudir con la suficiente antelación a la sede del mismo, sita en la Aulario de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid, Pl. de las Ciencias, 2, 28040 Madrid, en las aulas QC01, QC03 y QC04 .

**SEGUNDA.** Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul y del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

**TERCERA.** Durante la realización del ejercicio se permite la consulta de la documentación, únicamente en papel, (libros, apuntes, formularios, etc.) que el opositor considere necesaria y haya llevado a la prueba. Durante la realización del ejercicio, queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes con conexión bluetooth, etcétera) por los aspirantes, debiendo en todo caso permanecer apagados. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.

**CUARTA.** No se permitirá a los aspirantes la salida del aula de examen hasta 30 minutos después del comienzo del ejercicio ni 20 minutos antes de que finalice el mismo, pudiendo autorizarse fuera de estos intervalos por causa de necesidad grave, aunque en ningún caso estas salidas darán derecho a prórrogas en el tiempo concedido para la realización del ejercicio.

**QUINTA.** Finalizado el tiempo del ejercicio, cada uno de los aspirantes introducirá su ejercicio en un sobre proporcionado por el Tribunal, indicando en el anverso su nombre y apellidos. Una vez cerrado el sobre, deberá firmar en el reverso del mismo, de manera que sobrepase la línea de unión entre la solapa del sobre y el cuerpo del mismo. Posteriormente, los miembros del Tribunal procederán a recoger sus sobres.

**SEXTA.** El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma, ni realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria



con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

